



**Rafaela, 29 de Octubre de 2021.-**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 303.167/1 - Fichero N.º 78; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 52.282 se ratificó el Convenio de Colaboración suscripto el 2 de agosto de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rafaela en el marco del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales Comunitarias Territoriales “Buenas Prácticas” creado por Resolución N.º 550 para la adquisición de materiales deportivos.

Que la Municipalidad a través de la Subsecretaría de Deportes está planificando la entrega de estos materiales a las diferentes instituciones deportivas barriales de la ciudad.

Que la adquisición de los mismos tiene como objeto de generar y fomentar políticas inclusivas, brindando oportunidades para el desarrollo de prácticas deportivas a niños y adolescentes de nuestra ciudad, generando espacios de contención mediante el deporte y la recreación.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a una licitación privada para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); que forman parte del presente.

**Art. 2.º)- OBJETO:** Llámase a Licitación Privada para la adquisición de **materiales deportivos** que serán otorgados a las diferentes instituciones deportivas barriales de la ciudad, en un todo de acuerdo al Pliego General de Condiciones (Anexo I), Pliego de especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Presupuesto Oficial, el presente Decreto, y supletoriamente para los aspectos no contemplados serán aplicados a la Ordenanza N.º 2.535 y sus modificaciones, y el decreto – Ordenanza N.º 3.090, en lo que resulte pertinente.

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO :** Fijense los siguientes valores:

a) El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Un Millón Seiscientos Treinta Mil.- (\$ 1.630.000.-)*

b) El valor del pliego y sellado se ha fijado en *Pesos Ochocientos Quince (\$ 815.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

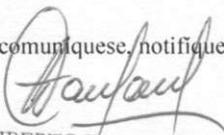
**Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2do. piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **19 DE NOVIEMBRE** de 2021, a las Nueve (9) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

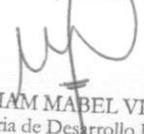
**Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.  
Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.-

**Art. 6.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.9.2.10.22.1/6 – Elementos Deportivos y al Programa Escuelas Deportivas Barriales de la Subsecretaría de Deportes.

**Art. 7.º)-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Desarrollo Humano

**Art. 8.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

  
Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE  
Secretaria de Desarrollo Humano



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

**Art. 1.º)- OBJETO:** El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Privada para la adquisición de elementos deportivos.

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Privada - Decreto N.º 52.502 - Adquisición de Elementos Deportivos.

**Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: [compras@rafaela.gob.ar](mailto:compras@rafaela.gob.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Subsecretaría de Deportes mail: [deportes@rafaela.gob.ar](mailto:deportes@rafaela.gob.ar), ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A fin de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Denunciar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza Nº 2.026.
- j) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca. Folletos.
- k) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- l) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- m) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.
- n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
- ñ) Constancia de inscripción en Carpeta Empresa.
- o) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), y k) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de dos (2) días corridos, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno Nº 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



día **19 DE NOVIEMBRE** de 2021 a las Nueve (9) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 7.º)- ACTA:** De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 9.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 10.º)- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 11.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Los Oferentes podrán cotizar por todos o alguno/s de los ítems indicados en el Pliego de especificaciones técnicas, debiendo ajustarse sus ofertas a los siguientes requisitos:

- a) La cotización de los elementos deportivos, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 13º del presente pliego. El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea conveniente, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- d) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar los elementos deportivos licitados, aplicándose el artículo 15º del presente pliego.

**Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 13.º)- FORMAS DE PAGO:** Los Oferentes podrán cotizar por las formas de pago que se detallan a continuación:

a) Pago a diez (10) días contados a partir de la recepción conforme de las factura.

b) Pago a treinta (30) días contados a partir de la recepción conforme de las factura.

Otra forma de pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

Déjase aclarado que los oferentes podrán cotizar por otras formas de pago distintas a las expresadas, bajo la aclaración de ALTERNATIVA.

**Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

**Art. 15.º)- PLAZOS DE ENTREGA:** La entrega del bien licitado deberá realizarse dentro de los cinco (5) días corridos de firmado el correspondiente contrato de adjudicación.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



al uno por ciento (1%) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 16.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar los materiales deportivos licitados en las dependencias de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Moreno N.º 8 – 1.º Piso de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

**Art. 17.º)- CALIDAD DE LOS BIENES:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

**Art. 18.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

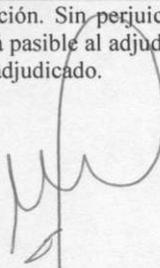
**Art. 19.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Art. 20.º)-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

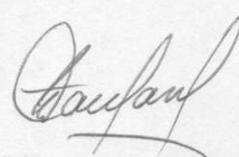
**Art. 21.º)-** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 22.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 23.º)- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

  
Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE  
Secretaría de Desarrollo Humano



  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



**ANEXO II**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Art. 1.º)- OBJETO: “Adquisición de materiales deportivos”.** Se deberán cotizar los siguientes ITEMS, respetando los artículos y las especificaciones que se detallan más abajo:

**PELOTA BASQUET N° 7:** -Confeccionada con cuero compuesto de primera calidad.  
-Pelota oficial de la LNB y FIBA, es utilizada constantemente en competencias de alto nivel (juegos olímpicos, mundial de básquet, entre otros).

- Tamaño: Número 7.
- Pelota de 12 paneles.
- Circunferencia: 75 a 78 cm.
- Peso oficial: 510 a 560 gramos.

**Cantidad: 5 unidades**

**PELOTA BASQUET N° 5:** - Composición: Goma vulcanizada.

- Diseño de réplica de 12 paneles.
- Peso oficial: 460 a 490 gramos.
- Cubierta de goma para interiores y exteriores, Debido a su material resistente, puede ser usada tanto en interior como en exterior.

**Cantidad: 10 unidades**

**PELOTA FUTBOL N° 5:** -Confeccionada con cuero sintético cosido a mano.

- Pelota ideal para superficie de césped natural.
- Cámara: Butilo, 32 Paneles, Textura: Liso
- Peso oficial: 410 a 450 gramos.

**Cantidad: 170 unidades**

**PELOTA FUTBOL N° 4:** - Composición PVC vulcanizada.

- Pelota ideal para superficie de césped natural – orientada a jugadores amateur infantil
- Cámara: Butilo, 30 Paneles, Textura: Liso
- Peso oficial: 380 a 410 gramos.

**Cantidad: 20 unidades**

**PELOTA VOLEY:** - Composición poluretano termosellado.-Cámara de Butylo , Diseño con gajos curvos.

- Peso 270 gramos y medida oficial FIVB.
- Debido a su material resistente, uso: interior como en exterior.
- Uso: Competición

**Cantidad: 12 unidades**

**PALO HOCKEY:** - Composición madera reforzada.

- Recomendado para principiantes niños/as.
- Medida N°37 según altura del ombligo
- Debido a su material resistente, puede ser utilizado en césped natural o sintético.

**Cantidades: 35 unidades**

**CONOS:** - Material pvc de alto impacto.

5 cm – **Cantidad 200**

16 cm Semiflexible (amarillo o naranja) - **Cantidad: 200**

- Debido a su material resistente, puede ser usados (conos) tanto en interior como en exterior.

**BOCHAS DE HOCKEY:**

- Recomendado para principiantes,-
- Estructura confeccionada en una sola pieza hueca, 0% absorción de agua y humedad.
- Material: Simil Pvc
- Peso oficial: 160 gramos.
- Cumple con la reglamentación de la FIH.

**Cantidad: 95 unidades**

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



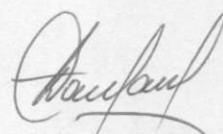
**NOTA ACLARATORIA:** todos los elementos deportivos solicitados en la presente especificación técnica, están orientados al uso en alta competencia, como así también en la práctica amateur avanzado ó un profesional. Estas especificaciones detalladas, están orientadas a la compra de materiales que cumplan con requisitos de calidad, durabilidad, resistencia teniendo en cuenta su uso permanente.

**Art. 2.º)-** El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá reposiciones, reparaciones y mano de obra. Notificado de la necesidad de la reposición o reparación, siempre dentro del plazo de garantía ofrecido, tendrá ..... corridos para cumplimentar dicho pedido. Vencido este plazo, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

**Art. 3.º.-)** Plazo de Entrega: la mercadería deberá ser entregada a los cinco (5) días de la Adjudicación en el domicilio que la Municipalidad informe.

  
Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE  
Secretaria de Desarrollo Humano



  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas